H. MAGISTRADO (A) LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

Me permito pasar a su Despacho el expediente No. **11001 31 05 008 2011 00404 01** regresó de la H. Corte Suprema de Justicia - Sala Laboral, donde NO CASA la Sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de 30 de julio de 2014.

Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

NELSON ENRIQUE LABRADOR PEÑA
CITADOR GRADO IV

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

-SALA LABORAL-

Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

1) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Superior.

2) Como quiera que no existe actuación pendiente por resolver, por Secretaría, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

LILLY YOLANDA VEGA BLANCO
Magistrado(a) Ponente

H. MAGISTRADO MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO

Me permito pasar a su Despacho el expediente No. **11001-31-05-005-2009-00460-01** informándole que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, donde CASA la Sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala de Descongestión-, de 19 de diciembre de 2011.

Bogotá D.C., 18 de Junio de 2021.

MARÍA CAMILA MORENO
ESCRIBIENTE NOMINADO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

-SALA LABORAL-

Bogotá D.C., 8 de julio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

1) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Superior.

2) Inclúyase la suma de $600.000, en que se estima el valor de las agencias en derecho, a cargo de la parte Demandada.

3) Regresen las diligencias al juzgado de origen, y continúese con el trámite correspondiente a la liquidación de las costas, conforme lo dispone el art. 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO
Magistrado Ponente

H. MAGISTRADO MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO

Me permito pasar a su Despacho el expediente No. **1100131 05 005-2008-00047-01** informándole que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, donde NO CASA la Sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala de Descongestión- , de fecha 29 de julio de 2013 adicionada el 30 de agosto del 2013.

Bogotá D.C.,25 de junio de 2021.

MARÍA CAMILA MORENO
ESCRIBIENTE NOMINADO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

-SALA LABORAL-

Bogotá D.C., 8 de julio de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, se resuelve:

1) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Superior.

2) Como quiera que no existe actuación pendiente por resolver, por Secretaría, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO
Magistrado Ponente